



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

12 SEP 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0038495/2017 mediante el cual el profesor **Aurelio GARCÍA ELORRIO**, perteneciente al Espacio Curricular de **Ética**, en referencia a las alumnas **Loraine Sofía Coronel, Mat. N° 201215657-4, D.N.I. N° 36.225.377** y **Jessica Judith Torciello, Mat. N° 200717898-0, D.N.I. N° 36.246.104**, solicita la rectificación del Acta de Examen de Alumnos Regulares N° 02913, Libro 00037, de fecha 10/08/2017, de la asignatura **ÉTICA (135)**;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el profesor Aurelio García Elorrio, a fs. 1, asevera que presentándose a tomar exámenes el día 10/08/2017, procedió a recepcionar el examen respectivo omitiéndose por un error material e involuntario, consignar la calificación a las estudiantes **Loraine Sofía Coronel, Mat. N° 201215657-4, D.N.I. N° 36.225.377** y **Jessica Judith Torciello, Mat. N° 200717898-0, D.N.I. N° 36.246.104**;

Que a fs. 4, surge del Acta de Examen N° 02913, del Libro 00037 de fecha 10/08/2017, en el renglón correspondiente a las alumnas antes mencionadas, figura en sus casilleros correspondientes la leyenda “Ausente”, cuando la correcta calificación es la de Ocho (8) Puntos para ambas estudiantes;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 02913, Libro 00037, del espacio curricular **Ética** de fecha 10/08/2017. En la misma, reemplazando las leyendas de “Ausente” por las correctas calificaciones de Ocho (8) Puntos a las estudiantes **Loraine Sofía Coronel, Mat. N° 201215657-4, D.N.I. N° 36.225.377** y **Jessica Judith Torciello, Mat. N° 200717898-0, D.N.I. N° 36.246.104**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

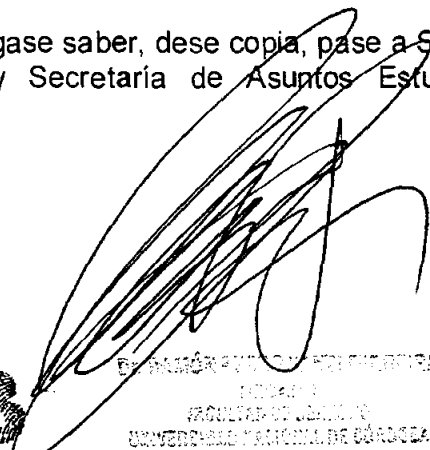
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 02913, Libro 00037, de fecha 10/08/2017, correspondiente a la asignatura Ética, del siguiente modo: reemplazar las leyendas de "Ausente" por las calificaciones de Ocho (8) Puntos a las estudiantes **Loraine Sofía Coronel, Mat. N° 201215657-4, D.N.I. N° 36.225.377** y **Jessica Judith Torciello, Mat. N° 200717898-0, D.N.I. N° 36.246.104**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

978


EXCMO. SEÑOR DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL

S/S